



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-008/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 315/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2941/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 27 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 685/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018” - ID N° 327.432;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2941/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 14 de febrero de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 017/2024, de fecha 29 de enero de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a través de la Nota Interna CA/N° 088-0961/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-003/2019, de fecha 16 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 125/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018”, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), a través del Contrato N° 315/2019, en fecha 16 de agosto de 2019;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-008/2024

Que, por Nota de fecha 09 de octubre de 2023, la firma proveedora CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 315/2019;

Que, por Memorando de fecha 27 de setiembre de 2023, identificado como Expediente MEM-0236-2023-000012, del Centro de Diagnóstico e Imágenes del Hospital Central de la Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Ítem N° 12: "Densitometría Ósea" e Ítem N° 14: "Holter", adjudicados en el Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 125/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", manifestando cuanto sigue: *"la importancia de contar con el Servicio a través de la empresa tercerizada, ya que el único equipo de Densitometría del Hospital Central se encuentra de baja. Como también en el caso de estudios de Holter que el Servicio de Cardiología Diagnostica no Invasiva, no cuenta con equipos suficientes para la gran demanda de pacientes"*,

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 186/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, consideramos que resulta viable la concesión de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, para la provisión de los Servicios de Estudios de Diagnósticos: Densitometría Ósea (ítem N° 12) y Holter (ítem N° 14) adjudicados en el Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la LPN - SBE N° 125/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018" - ID. N° 327.432, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato..."; en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 4400/2022..."*;

Que, por Providencia PR/GS/N° 1251/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-008/2024

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna CA/N° 088-0961/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 088/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto a encomendar a la Gerencia de Salud, realizar las actividades que correspondan, a fin de remitir un Informe sobre la pertinencia y viabilidad de reformular la utilización de los servicios prestados por la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco del Contrato N° 315/2019, a los efectos de que dichos servicios vuelvan a ser de uso exclusivo del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, conforme al Contrato original;

Que, por Nota Interna GS/N° 017/2024, de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe requerido del Departamento de Prestaciones Externas dependiente de la Dirección de Gestión Médica, manifestando cuanto sigue: *“... esta Jefatura considera que los servicios que presta la empresa MEPROTEC deben seguir llegando a todos los asegurados que lo precisen, y no sea de uso exclusivo del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, de manera que el IPS cumpla con su rol de velar por la Salud de todos los asegurados sin discriminación”*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *“...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-008/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 315/2019, suscrito con la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA (MEPROTEC), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, para la provisión de los Servicios de Estudios de Diagnósticos: Densitometría Ósea (Ítem N° 12) y Holter (Ítem N° 14).-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 315/2019, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- **III**
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.